



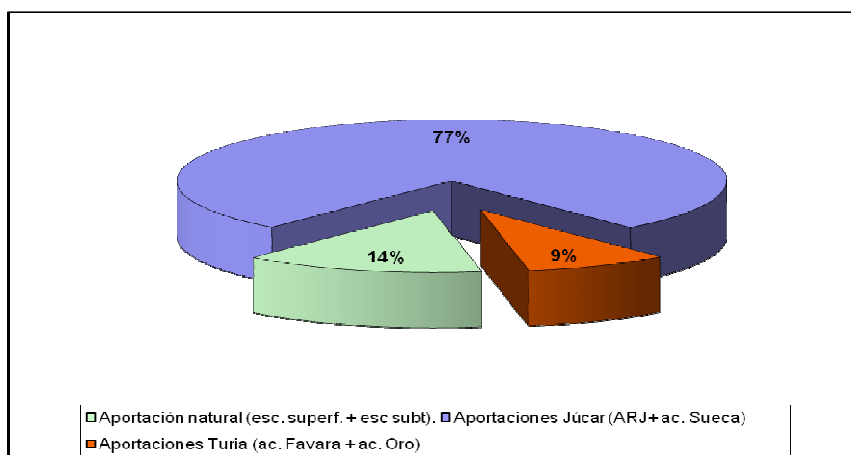
AJUNTAMENT DE VALENCIA

ALEGACIONES AL “PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.”

Por Resolución de la Dirección General del Agua de 29 de diciembre de 2014, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 315 de 30 de diciembre de 2014, se anuncia la apertura del período de consultas e información pública del documento “Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Júcar”.

A la vista de su contenido se plantean las siguientes alegaciones:

- Hay que destacar que los caudales procedentes del sistema Júcar han sido absolutamente preponderantes en el balance hídrico del humedal de L’Albufera desde, al menos, finales del siglo XVIII, (Véase Gráfica 1).



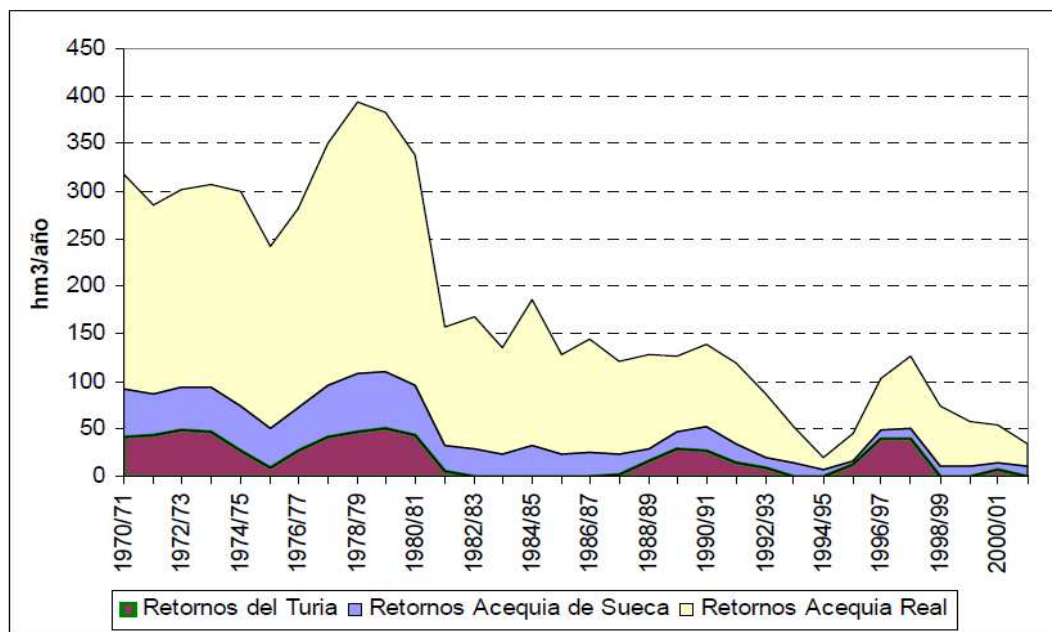
Gráfica 1. Balance histórico de las aportaciones del Júcar frente al resto de aportaciones fluviales al Lago (basado en aportaciones medias entre 1963 a 1980, sin considerar aguas residuales.)

Fuente: Elaborado a partir de datos en “Las aportaciones al Lago de la Albufera. Informe complementario para el Banco Europeo de Inversiones sobre la Conducción Júcar-Vinalopó (Comunidad Valenciana). CHJ. Rf. CCI 2002-ES-16-1-PR-025 y “Estudio Para el Desarrollo Sostenible de l’Albufera”. CHJ 2004.

Sin embargo, el régimen de caudales se reduce drásticamente a partir de esta época, siendo el caudal derivado desde este sistema en la actualidad aproximadamente un 75 por cien menor. (Gráfica 2).



AJUNTAMENT DE VALENCIA



Gráfica 2. Evolución de los retornos de riego a la Albufera.

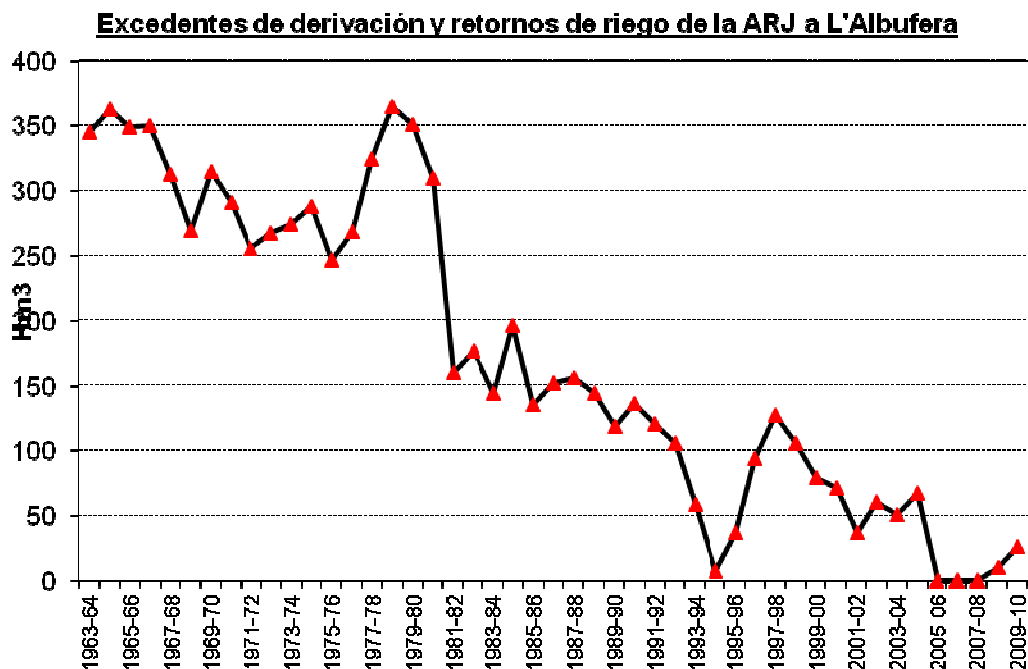
Fuente: "Las aportaciones al Lago de la Albufera. Informe complementario para el Banco Europeo de Inversiones sobre la Conducción Júcar-Vinalopó (Comunidad Valenciana). CHJ. Rf. CCI 2002-ES-16-1-PR-025

Como se puede observar en la gráfica 2, dicha reducción de caudales se materializa fundamentalmente en los procedentes de la Acequia Real del Júcar (ARJ), que han representado históricamente el mayor aporte de agua dulce del lago y el de mayor calidad. En la actualidad, los caudales de este sistema que llegan al humedal son los únicos, aparte de las aportaciones procedentes de "ullals", que alcanzan los estándares de buena calidad físico-química y biológica que establece la Directiva Marco del Agua.

La dimensión de este retroceso se valora mejor si representamos la serie completa de la que se dispone (Gráfica 3. En las temporadas 2005-06, 2006-07 y 2007-2008, años de sequía en la cuenca, los volúmenes derivados fueron inferiores a la demanda de riegos, que hubo que atender mediante los pozos de sequía. Los retornos al lago fueron nulos).



AJUNTAMENT DE VALENCIA



Grafica 3 Evolución de los excedentes de derivación y retornos de la ARJ a l'Albufera.
Fuente: Datos de 1963 a 1996: "Tres casos de planificación Hidrológica" DGOHCA. MMA. 2000. Datos de 1996 a 2010 Web MAGRAMA.

En la documentación del PH se reconoce el gran valor del humedal. No obstante, tal valoración no se concreta en medidas que permitan avanzar en el sentido de la recuperación ambiental del paraje. De hecho, el PH se limita a establecer que "Las necesidades hídricas del Lago de L'Albufera se fijan en 167 Hm³/año" (Art. 14.3 de la Normativa), volumen igual al percentil 95 de la serie de entradas anuales al lago entre 1990-91 y 2009-10, es decir, la correspondiente a los años con menores entradas de caudales del Júcar, especialmente desde la ARJ, al humedal en toda la historia de l'Albufera contemporánea.

- Si bien se hace abundante referencia al *Documento de conclusiones de la Jornada de debate sobre el desarrollo sostenible de L'Albufera de Valencia*, emanado del *Estudio para el Desarrollo Sostenible de L'Albufera*, dirigido por la CHJ, del que se derivaron las actuaciones contenidas en el *Programa A.G.U.A. Albufera del MMA*, no se ha recogido alguno de los puntos que dicho documento considera claves respecto a las derivaciones del agua del Júcar, entre los que destacan los siguientes:

- L'Albufera necesita un caudal de agua limpia para asegurar unas adecuadas tasas de renovación. Hay que establecer una demanda de agua para L'Albufera basada en la determinación de las necesidades objetivas del sistema avaladas científicamente. A la luz de los nuevos condicionantes, es esencial recalculer los volúmenes mínimos necesarios para el sistema atendiendo tanto a su calidad como a su cantidad y estacionalidad y actuar de forma urgente, incluso en el



AJUNTAMENT DE VALENCIA

período transitorio en el que se establezca y regularice la demanda de agua, para que estos volúmenes sean atendidos.

- El vínculo de L'Albufera con el Xúquer a través de la Acequia Real del Júcar debe mantenerse y potenciarse. A la vista de lo que se recoge en el apartado 4.2.7 de la Memoria previa a la aprobación del Plan, se debe incluir en el mismo que al menos una parte de los ahorros hídricos derivados de la modernización de regadíos deben recuperarse como caudales ecológicos. Sin embargo, el proyecto de PH no aporta información, referente a la evolución de los excedentes procedentes de la ARJ que llegan al lago, ni de las previsiones futuras de la evolución de dichos excedentes a medida que vayan entrando en servicio los diferentes sectores de la modernización de la ARJ, que en la actualidad solamente están implantados en un pequeño porcentaje de la superficie final prevista. Como ya se ha dicho, son estos caudales los de mejor calidad de cuantos flujos superficiales alimentan el lago y buena parte de su entorno. Su práctica desaparición del balance hídrico de l'Albufera que parece desprenderse de este PH, compromete la recuperación ambiental del humedal.

- A la vista del PH, éste no establece norma alguna referente a la procedencia ni calidad de los caudales que deben satisfacer las necesidades ambientales del lago y/o del resto del humedal. El único compromiso que se plasma en la norma es el de alcanzar el volumen de entrada especificado, pero este compromiso debería venir acompañado por un programa de medidas en el que se prevea la procedencia de los aportes al Lago de l'Albufera. Se considera que los efluentes de las depuradoras deben utilizarse fundamentalmente para el riego agrícola, limitando su uso en el ámbito del Parque Natural a la época de cultivo del arroz, restringiendo su entrada al lago fuera de dicha época.

- Se entiende que cuando se establecen en la normativa del PH las necesidades hídricas de L'Albufera, se está refiriendo exclusivamente al lago. No se han establecido en el borrador de la normativa referencias a las necesidades hídricas del resto de humedal, cuando, como sabemos, la zona RAMSAR no sólo engloba la extensión ocupada por la actual laguna de L'Albufera, sino la totalidad del espacio protegido, incluyendo por supuesto todo el arrozal y la densa red de canales que lo surcan, ya que en época invernal toda la marjal recupera su papel como hábitat acuático natural. Se deben habilitar caudales de calidad para mantener en buen estado ecológico tanto las superficies de cultivo como dichos canales, que ocupan, en definitiva, la mayor extensión en el humedal y que resultan, a los efectos de la conservación de las poblaciones europeas de aves, de la máxima importancia y de los que también depende buena parte de la actividad pesquera tradicional que se desarrolla en el paraje. Las necesidades ambientales de esta zona de marjal deben quedar establecidas en el PH.

Respecto de las asignaciones establecidas en la letra B del artículo 20, la norma (de la misma forma que establece que se reserven expresamente “caudales ambientales de invierno” para el Estany de Cullera y ámbitos de riego en el Parque Natural de Cullera y Sueca) debe incluir también estos caudales ambientales para el ámbito de la ARJ, para



AJUNTAMENT DE VALENCIA

las marjales del sector Norte (que en conjunto representan el 50 % de la superficie de arrozal del Parque), y para el propio Lago.

Se considera que el PH debe establecer una reserva expresa de caudales de uso exclusivamente ambiental para el lago y para su entorno húmedo de calidad similar a los de salida desde el pantano de Tous, de al menos 121 Hm³ anuales, adicionales al resto de aportaciones hídricas al lago, tal como se indicó en la anterior exposición pública de Plan Hidrológico, que permitirían, junto con las mejoras necesarias en materia de saneamiento en el entorno del sistema, avanzar sustancialmente en el proceso hacia la paulatina recuperación ecológica del humedal.

- Es indudable que en materia de saneamiento se han hecho importantísimos avances, puesto que en la actualidad están construidos y en funcionamiento la totalidad de los sistemas de depuración previstos en los sucesivos planes de saneamiento desarrollados por la administración valenciana. La inversión realizada tanto por la Generalitat como por la administración del Estado ha sido enorme y sin duda ha propiciado que se aprecien síntomas de mejoría en los últimos años.

Sin embargo subsisten numerosos problemas en esta materia que afectan directamente a l'Albufera, tal como se recoge en diversos estudios. Además de estas deficiencias, buena parte de la problemática causada por las aguas residuales en l'Albufera deriva de la falta de sistemas separativos de saneamiento en su entorno. Como se sabe, en la actualidad la mayor parte de los vertidos directos de aguas residuales que entran al parque lo hacen en episodios de tormenta (mezcladas con las aguas pluviales procedentes de los sistemas unitarios de las áreas urbanas y polígonos industriales que rodean el espacio y que alivian a las acequias que desaguan en el lago) o con motivo de un mal funcionamiento del Colector Oeste, infraestructura que adolece de problemas estructurales, que lo convierten en un sistema poco eficaz.

Las previsiones del PH en esta materia resultan poco ambiciosas, puesto que el Plan se limita a plantear como principal solución al problema del saneamiento la actuación denominada *“Reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia. Modificación de la acequia de Favara y sistema interceptor de pluviales en el ámbito del Colector Oeste, Fase II”*, proyecto que inicialmente, y a la vista de los problemas del Colector Oeste, se concibió como un desdoblamiento de dicho sistema, pero que en su forma final se limita a recoger un volumen poco significativo frente al gran volumen de escorrentía hacia el lago, procedente de los sistemas unitarios, que puede generar una lluvia de mediana intensidad. Aunque este proyecto merece una valoración positiva, también en la parte referida a la modificación de la Acequia de Favara, su principal inconveniente es que continua utilizando el Colector Oeste como vía de evacuación de las aguas retenidas hacia la EDAR de Pinedo, lo que reducirá sustancialmente la eficacia de la actuación.

Se considera que el PH debe impulsar un plan de actuaciones que resuelva definitivamente la problemática apuntada en materia de saneamiento, y en el que debe ocupar un lugar preeminente la construcción de redes separativas en las áreas urbanas



AJUNTAMENT DE VALENCIA

que rodean el Parque. Esta solución será sin duda costosa en tiempo y recursos económicos, pero permitiría reducir notablemente la entrada de aguas residuales en el Parque.

- En relación al artículo 14 apartado 4 de la normativa, se debería añadir que el organismo de cuenca debería velar para que se encuentren disponibles y permanentemente actualizados en la red los datos referentes al caudal y calidad tanto de las derivaciones de los distintos sistemas de riego, como de los efluentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales que afectan al PN de l'Albufera.

- Igualmente, debería garantizarse el acceso público a los datos referentes al porcentaje/caudal derivado por sistema a presión y por el canal en lámina abierta en el sistema de la Acequia Real de Júcar.

- También debe recuperarse la operatividad de la red de aforamientos implantada en su día por la CHJ en los principales canales de entrada y en los cinco canales de salida del humedal, y asegurar el acceso público a los datos recogidos por la misma. Sin este sistema no es posible registrar correctamente el balance hídrico del sistema ni, por tanto, garantizar el cumplimiento del régimen de caudales que el Plan finalmente establezca.

- Además de asegurar el adecuado caudal ambiental que permita la recuperación ecológica del humedal, se considera que se debería establecer un régimen de niveles que garantice la conservación del actual ecosistema lagunar. Se ha detectado la aparición de alteraciones en las formaciones vegetales de las matas del lago que podrían tener relación con los bajos niveles de agua en el Lago que se han mantenido desde primeros de los años 90. Para evitar que se continúen produciendo estas alteraciones sería deseable que se establecieran unos niveles mínimos para el Lago tanto en la época de inundación invernal como durante el cultivo, de forma que se evite el deterioro de la vegetación existente en las matas.

- Por lo que respecta al Plan especial de la Albufera, cuyos cometidos se enuncian en el apartado 8.6 de la Memoria presentada por la Confederación, constituye una herramienta básica para la mejora del sistema. Entendemos por tanto que la normativa debía prever en su apartado 4 del artículo 30 una periodicidad de las reuniones a celebrar por las administraciones de cara a poder cumplir con los cometidos. Asimismo se debería incluir al final de dicho artículo la previsión de que en el marco de dicho Plan especial, el organismo de cuenca dará cuenta al resto de administraciones de las actuaciones de control y seguimiento relativas al cumplimiento de los apartados 4 y 5 de artículo 14.